Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de trastado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1972.—P. D. el Director general de
Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para provisión de la catedra de «Inves-tigación operativa» de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la

Orden de 28 de mayo de 1969, Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 4 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 20), para provisión de la câtedra de «Investigación operativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, al siguiente aspirante:

Don Rafael Infante Macias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Porsonal, Lorenzo Barrios

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

> RESOLUCION de la Dirección de Ciencias Matematicas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Investigación de la plan-tilla de la misma División de Ciencias.

Vacantes cuatro plazas (4) de Auxiliares de investigación de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad autónoma del Consejo Superior de in-vestigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en el vestigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del 29), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 26 de enero de 1971, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 8.º, 2, dl, del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrirlas según las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas. Se convocan cuatro plazas (4), número que Numero de piazas. Se convocan cuatro piazas (1), numero que podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plaze de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. comprenderà esta convocatoria.

Características de las plazas.—a) De orden reglamentario. De-sarrollar actividades auxiliares de la investigación al nível que se señala en el párrafo tres a) del artículo dos del Decreto 1488/1970, es decir, trabajos elementales o de repetición de operaciones según modelo, tipo, receta o normas establecidas. De forma ge-neral, las plazas objeto de este concurso oposición están sujotas a la dispuesta en el citado Decreto 1488/1979, de 21 de suportes a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal,
b) De orden retributivo. Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

nismo.

Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se reafizará mediante el sistema de concurso oposición y constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio será oral y en él los concursantes de-berán responder a las preguntas del Tribunal destinadas a infor-marse de los estudios y formación que poscen los candidatos, experiencias o conocimientos específicos que puedan ser de interés en relación con las actividades proplas de la plaza que se concursa.

b) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema

sacado a suerte entre un temario de cultura general a nivel de estudios primarios, que será entregado por el Tribunal a los oposi-tores el día que se les convoque para la iniciación de los ejer-cicios. Entre la fecha de la entrega de los temarios y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será de caracter práctico y constará de

las siguientes pruebas:

Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal ha de señalar inivel de estudios primarios). Práctica de laboratorio o de biblioteca y mecanografía según

especialidad. Pruebas voluntarias de idiomas, taquigrafia y, en su caso, mecanografia.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptua el primer ejercicio, en el que bestará un voto adverso para que los opositores puedan ser

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

a) b)

Tener cumplidos dieciocho años de edad. Estar en posesión del certificado de estudios primarios d) No padecer enfermedad o defecto lísico que impida el de-sempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar po-

sesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, y no hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, g) Para los aspirantes femeninos, que deberún haber cumpli-do o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastara que se

haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días seña-lados para la presentación de documentos.

h) Condiciones específicas: haber realizado trabajos como auxiliar de laboratorio o similar en cualquier Centro del Estado. Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

vencia.

Destino inicial de estas plazas.

Madrid: Instituto de Alimentacion y Productividad Animal, una plaza, especialidad: Servicios Madrid: Instituto de Edufología y Biología Vegetal, una plaza,

especialidad: Laboratorio.

Madrid: Centro de Investigaciones Biológicas, una plaza, especialidad: Servicios.

Santiago de Compostela: Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicía, una plaza, especialidad: Servicios.

De orden nersonal.

a) Servicios prestados, en relación con la función de Auxiliar de Investigación que ha de desempeñar, en cualquier Centro del Estado, Provincia, Município o Empresa privada de reconocida solvencia.

b) Informe del Director del Centro, Empresa, etc., en que haya desarrollado sus trabajos.

3. Solicitudes

Forma —Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, domicilio, fecha y lugar de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de iden-

tidad.
b) Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, e indicar el Centro de investigación al que corres-

convocatoria, e indicar el Centro de investigación al que corresponde la plaza a la que aspiram.
c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documen-

dades y méritos que se aleguen.

Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los

méritos personales aducidos.